

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AGO 000016

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ELASTO S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ELASTO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de julio de 1988, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Superintendente de Compañías Interino, Dr. Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N° **126** de 11 AGO. 1988

e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 156. Tomo 20. Quito a 19 de Agosto de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Generales (r) Ricardo Avendaño y Solón Espinosa, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "ELASTO S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito.

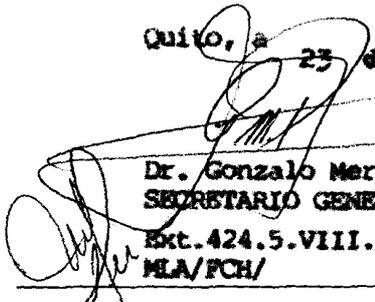
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/40'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/90'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades S/18'533.019,18; y por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/21'466.980,82.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Recordmotor S.A., Autos y Máquinas del Ecuador Aymesa S.A., Automotores Continental S.A., Provedora Automotriz S.A.C., Alfredo Abrahamson, Bela Notar K., Ferenc Botar, Ing. Galo Baquero y Gral. (r) Ricardo Avendaño.

6.- En virtud de la presente escritura pública, se reforma entre otros el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de noventa millones de sucres, dividido en noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una..."

Quito, a 23 de Agosto de 1988.

  
Dr. Gonzalo Merlo P.  
SECRETARIO GENERAL  
Ext. 424.5.VIII.88  
MLA/PCH/

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de . . . QUITO . . .